





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL Nº 033-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de febrero de 2018 y retomada el 07 de febrero de 2018, realizada en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud de 02 de febrero de 2018 el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez, justifica su inasistencia a la Sesión de Instalación de 03 de enero de 2018, por motivos de salud, adjuntando como medio probatorio el Certificado Médico N° 27732 de 01 de enero de 2018, que establece haber atendido al Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez quien de un cuadro de "Bronquitis Aguda" indicándosele un día (01) de reposo físico exactamente el 02 de enero de 2018, lo que imposibilitó su asistencia a la Sesión;

Qué, el literal v) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que, es atribución del Consejo Regional autorizar las licencias personales solicitadas por el Presidente y Vicepresidente de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo, autorizar la ausencia por enfermedad, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada de los miembros del Consejo Regional; y, en el literal i) de su artículo 26° establece que, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la justificación de inasistencia a la Sesión de Instalación de 03 de enero de 2018 del Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO CONSEJERO DELEGADO

GOBIERIO REGONAL JUNIN

ABOG. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARM EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL